RESOLUCIÓN IM N° 4623 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA Y AMPLIATORIA DEL 20% – DEL CONTRATO N°65/23 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°67/2023 CON ID N° 434110 - "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO MURO DE CONTENCION DE PBC Y BASE DE H° A° PARA LA CALLE SEGUNDA E/ TUYUTI DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 30 de Noviembre de 2023

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Modificatoria Compensatoria y Ampliatoria del 20% del contrato de Obras formalizado y vinculante realizado mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 67/2023 CON ID N° 434110 – PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO MURO DE CONTENCION DE PBC Y BASE DE H° A° PARA LA CALLE SEGUNDA E/ TUYUTI DE LA CIUDAD DE LUQUE** visto el DICTAMEN JURIDICO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA ; por lo que consideran pertinente la ADENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA Y AMPLIATORIA siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"NA CONSTRUCCIONES "**, por **CONTRATO N° 65/2023**, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza

Que, la Modificatoria Compensatoria y Ampliatoria del 20% se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA Y AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 65/2023 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 67/2023 CON ID N° 434110– PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO MURO DE CONTENSION DE PBC Y BASE DE H° A° PARA LA CALLE SEGUNDA E/ TUYUTI DE LA CIUDAD DE LUQUE** . conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, ***atendiendo a lo establecido en el Art° 62 DE LA Ley N° 2051/03***. EL monto a ampliar es de GS. 26.691.310 (Guaranies Veintiséis millones seiscientos noventa y un mil trescientos diez guaranies)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda modificatoria compensatoria y ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL